

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización o persona en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización, un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal del Instituto Nacional de Urbanización.

Se nombrarán además Vocales y Secretario suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser recusados, conforme al artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no pudiendo constituirse ni actuar el Tribunal sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Luego de constituido el Tribunal, éste acordará la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas, así como el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

No será obligatoria la publicación en dicho «Boletín» de sucesivos anuncios de los restantes ejercicios, que se harán públicos por el Tribunal en el tablón del Instituto Nacional de Urbanización.

Si durante el procedimiento selectivo llegare a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, y se dará cuenta a la jurisdicción ordinaria si se apreciara inexactitud en la declaración formulada.

La oposición constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio.—Copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, utilizando sólo máquinas no eléctricas.

Segundo ejercicio.—Los aprobados en el anterior contestarán por escrito, en tiempo máximo de una hora, un cuestionario de cincuenta preguntas de alternativa respuesta, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del temario que figura como anexo I de esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Quienes aprueben el segundo redactarán, en tiempo máximo de una hora, un documento sencillo de carácter administrativo, en el que se apreciará la redacción y presentación.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Cada uno de los tres ejercicios se calificará de cero a diez puntos, siendo preciso obtener cinco puntos, como mínimo, para aprobar un ejercicio y pasar al siguiente.

La calificación definitiva será la media aritmética resultante de los tres ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Terminada la calificación, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, elevando la relación a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

Junto con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que, en su caso, figurarán por orden de puntuación los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los aspirantes aprobados, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista, presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para compulsar) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Solicitud de que su hoja de servicios en el organismo, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y certificada, se una a su expediente como aspirante a ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse la posesión de las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Aquellos que en el plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En tal caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera, mediante aprobación por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, publicándose los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

En el plazo de un mes desde la notificación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y prestar el pertinente juramento, pudiendo la Administración conceder, a instancia del interesado, una prórroga del plazo que no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de mayo de 1979.—El Director-Gerente, José María García Perrote.

ANEXO I

Temario

1. El Estado. Elementos constitutivos. Fines. La división de poderes.
2. La Constitución española actual.
3. La Jefatura del Estado.
4. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado.
5. La organización judicial española.
6. El Gobierno. Presidente, Vicepresidentes y Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
7. División ministerial española actual. Sus respectivas funciones.
8. Organos periféricos de la Administración. Gobernadores Civiles.
9. La Administración consultiva. El Consejo de Estado.
10. La Administración Local. Provincia y Municipio. La Diputación y el Ayuntamiento.
11. La Administración Institucional. La Ley de Entidades Estatales Autónomas.
12. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Sus organismos autónomos.
13. El Instituto Nacional de Urbanización. Antecedentes. Funciones y estructura actual.
14. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.
15. Los recursos administrativos: concepto y clases. El recurso de alzada. El recurso de reposición. Sucinta referencia al procedimiento contencioso-administrativo.
16. La expropiación forzosa. Expropiante. Expropiado. Beneficiario. Procedimiento general.
17. Idea general de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y de los Reglamentos de Planeamiento, de Disciplina y de Gestión Urbanística.
18. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Especial referencia al Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.
19. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos.
20. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

14319

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona referente al concurso-oposición para proveer dos plazas de Capataz de Cuadrilla, en turno restringido, y una plaza, en turno libre, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al concurso-oposición convocado por esta Jefatura para proveer dos plazas de Capataz de Cuadrilla, en turno restringido, y una plaza

en turno libre, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de febrero del año en curso, y a los efectos prevenidos en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, se relacionan a continuación los aspirantes que han sido admitidos para tomar parte en el mismo:

Turno restringido

D. Matías Redondo Rubio.
D. José Caparrós Fabre.
D. Francisco Ruiz Alamillo.
D. José Fernández Cervilla.
D. Diego Lavado del Viejo.
D. Juan Ruiz Repiso.
D. Alvaro Domínguez González.
D. José María Reig Vilaró.
D. Lucas Bautista Vicente.

Turno libre

D. Faustino Niso García.
D. Manuel Sánchez Escudero.
D. Matías Redondo Rubio.
D. José Caparrós Fabre.
D. José María Ambrós Lucea.
D. Gonzalo Miranda Miranda.
D.ª Josefina Morales Angulo.
D. Laurio Perdigüero Cámara.
D. José Valverde Morales.
D. Ambrosio Gómez Romero.
D. Carlos Cano Calvo.

Los exámenes darán comienzo a las nueve horas del día 16 del próximo mes de julio, en los locales de esta Jefatura, sitos en Barcelona, calle Doctor Roux, número 80, 1.ª planta.

También se hace constar que el Tribunal que ha de juzgar dicho concurso-oposición estará constituido, por resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, de 10 de mayo corriente, por los siguientes señores:

Como Presidente, por delegación del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras, don Valentín Broc Virio, Ingeniero Jefe de la División de Materiales de la misma.

Como Vocales, por don Manuel Castilla Ruiz, Ingeniero Jefe de la Sección de Obras de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona, y por don Camilo Rodríguez Pérez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, afecto a dicha Sección, actuando como Secretario don Antonio García Duat, funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, sirviendo la presente como notificación a todos los efectos.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada en la forma y condiciones establecidas en el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 31 de mayo de 1979.—El Ingeniero Jefe.—8.366-E.

14320

RESOLUCION de la Comisión Delegada del Patronato de Casas de Funcionarios y Empleados del Departamento por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de funcionario propio del Organismo, vacante en la plantilla de Subjefes de segunda.

Vacante una plaza de funcionario propio (Subjefe de segunda, nivel de proporcionalidad 6) del Organismo autónomo Patronato de Casas de Funcionarios y Empleados del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, una vez cumplidos los trámites que señala el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas y características.

Se convoca una plaza de funcionario de la plantilla del personal propio (Subjefe de segunda) de este Organismo.

La plaza está dotada con el sueldo y complementos establecidos en el presupuesto del Organismo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6. Las características de la plaza obligan a la presentación del servicio en la jornada establecida con carácter general para todos los funcionarios del Patronato.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de tres ejercicios eliminatorios.

1.3. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan plaza a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determinan los artículos 24.1, a), y 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local y Autónoma del Estado.

1.4. Remuneraciones.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y las disposiciones contenidas en el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, o las que sean concordantes con las mismas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Enseñanzas Medias (Bachillerato, titulados de Formación Profesional de segundo grado y equivalentes).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular instancia por duplicado, con arreglo al modelo normalizado establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), haciendo constar que reúnen los requisitos de esta convocatoria y comprometiéndose, en caso de obtener la plaza, a cumplir los requisitos legales que sean de aplicación, así como a prestar el juramento establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, en las condiciones anteriormente citadas, al Gerente del Patronato.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de las presentaciones de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Patronato (Capitán Haya, 6) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 500 pesetas. Dicha cantidad sólo será devuelta si no fueran admitidos a la oposición y la reclamación la hicieran en el plazo de un mes, contado a partir de su exposición en la lista general que ha de insertarse en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. Forma de efectuar el pago.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Pagaduría del Patronato, bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta, con el apercibimiento de que si no lo hicieran se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Delegada del Patronato aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con especificación del número de los respectivos documentos nacionales de identidad.